



**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

**JOSÉ M. ENCARNACIÓN GONZÁLEZ
PROMOVENTE**

vs.

**AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE PUERTO RICO
PROMOVIDO**

CASO NÚM.: NEPR-QR-2018-0108

ASUNTO: Incumplimiento con la Ley 57-2014.

ORDEN

El 8 de enero de 2019, la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico ("Autoridad") presentó ante el Negociado de Energía de Puerto Rico ("Negociado") una *Moción de Desestimación por Falta de Jurisdicción*. En la Moción, la Autoridad alega que la objeción de factura no fue presentada dentro del término provisto por la Ley, ni a través de los mecanismos permitidos.

Por lo antes expuesto, se le **ORDENA** a la parte Promovente, José M. Encarnación González, a presentar su posición sobre la Moción de la Autoridad, en el **término de diez (10) días** contados a partir de la notificación de esta Orden.

Notifíquese y publíquese.

Lcda. Verónica Jorge Barranco
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso la Lcda. Verónica Jorge Barranco el 24 de enero de 2019. Certifico además que hoy, 24 de enero de 2019, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2018-0108 y he enviado copia de la misma a: jmencarnagonza@yahoo.com y rebecca.torres@prepa.com. Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:



**Autoridad de Energía Eléctrica de
Puerto Rico**

Lcda. Rebecca Torres Ondina
P.O. Box 363928
Correo General
San Juan, PR 00936

José M. Encarnación González

1000 Ocean Plaza Dr. #1205
Luquillo, P.R. 00773

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 24 de enero de 2019.

María del Mar Cintrón Alvarado
Secretaria